



DECRETO ALCALDICIO N° 3036 /
AUTORIZA DEVOLUCION MONTO EXTRA
RETENIDO OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Octubre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1625 de fecha 29.06.2011 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.Chilecompra.cl, para la ejecución de las obras "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", cuyo costo estimativo asciende a M\$ 49.953.

Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos que regirán la licitación.

Designa Comisión Evaluadora de las Ofertas, la que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señala o sus subrogantes según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N° 1921 de fecha 29.07.2011 que adjudica Licitación ID N° 3656-55-LE11, correspondiente al Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", al Oferente Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 46.647.782 iva incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2078 de fecha 11.08.2011 que aprueba Contrato de Obra de fecha 08.08.2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT N° [REDACTED] la ejecución del "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", por un monto total de \$ 46.647.782 iva incluido. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 10.08.2011. Designa Inspector Técnico de Obra al Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto.

El Decreto Alcaldicio N° 2774 de fecha 20.11.2011 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 correspondiente al Proyecto **Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED] el cual cuenta con la aprobación del I.T.O. Sr. Luis Aguilera Ríos, con un Estado de Avance de de 24,22 %. Por lo que corresponde cancelar un monto de \$ 11.296.274, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 1.129.627, resultando un valor líquido a pagar de \$ 10.166.647.

El Decreto Alcaldicio N° 3080 de fecha 18.11.2011 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 correspondiente al Proyecto **Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED] el cual cuenta con la aprobación del I.T.O. Sr. Luis Aguilera Ríos, con un Estado de Avance de 24,22 %. Por lo que corresponde cancelar un monto de \$ 9.428.960, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 942.896, resultando un valor líquido a pagar de \$ 8.468.064.

El Decreto Alcaldicio N° 3119 de fecha 22.11.2011 que autoriza aumento de plazo de 7 días, a contar del 19 hasta el 25 de Noviembre de 2011, para la ejecución del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3272 de fecha 05.12.2011 que autoriza aumento de plazo de 30 días, a contar del 26 de Noviembre hasta el 25 de Diciembre de 2011, para la ejecución del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RU [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3488 de fecha que autoriza aumento de plazo de 15 días, a contar del 26 de Diciembre de 2011 hasta el 09 de Enero de 2012, para la ejecución del Proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 05.01 2012 que nombre Comisión de Recepción Provisoria de la Obra.

El Decreto Alcaldicio N° 066 de fecha 06.01.2012 que aprueba Estado de Pago N° 3, correspondiendo cancelar un monto de \$ 14.946.990 a los cuales s aplica retención del 10% equivalente a un monto de \$ 1.494.699, resultando un valor líquido a pagar de \$ 13.452.291.

El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 11.01.0212 que regulariza Proceso administrativo. Aprueba Anexo de contrato de fecha 09.01.2012 de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", ejecutado por el contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED] por Aumento y Disminución de Obras de acuerdo al siguiente detalle:

- Disminución de Obras, equivalente \$ 113.363 iva incluido
 - Aumento de Obras, equivalente a \$ 113.363 iva incluido
- Resultando un saldo equivalente a \$ 0

El Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 11.04.2012 que hace efectiva Boleta de Garantía N° 27193 de fecha 13.02.2012 del BCI, por un monto de 106,22 UF, que garantiza el fiel cumplimiento de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", a cargo del contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT N° [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 16.04.2012 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 11.04.2012, que hace efectiva Boleta de Garantía N° 27193 de fecha 13.02.2012 del BCI, por un monto de 106,22 UF, que garantiza el fiel cumplimiento de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", a cargo del contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RU [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 06.09.2012 que hace efectiva Boleta de Garantía N° 60416 del Banco BCI efectiva Boleta de Garantía N° 27193 de fecha 07.06.2012 del Banco BCI, por un monto de 104 UF, que garantiza el fiel cumplimiento de la Obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", a cargo del contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT N° [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 3083 de fecha 19.10.2012 que dá término a Contrato de la obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", a cargo del contratista Sr. Ariel Pérez Bozo, RUT [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 30.06.2014 que autoriza cancelación del 4° Estado de Pago correspondiente a la obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", por un monto total de \$ 9.917.487 iva incluido, correspondiente a los trabajos pendientes por cancelar. El cual tiene el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos e calidad de I.T.O., informa que el avance de obras equivale a un 97,74 %. Adjunta antecedentes, además de Factura N° 274 de fecha 25.06.2014.

El Decreto Alcaldicio N 1709 de fecha 04.07.2015 que modifica decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 30.06.2014, por error involuntario, en lo siguiente :

DICE : **AUTORIZASE** cancelación del 4° Estado de Pago correspondiente a la obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", por un monto total de \$ 9.917.487 iva incluido, correspondiente a los trabajos pendientes por cancelar. El cual tiene el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos e calidad de I.T.O., informa que el avance de obras equivale a un 97,74 %. Adjunta antecedentes, además de Factura N° 274 de fecha 25.06.2014.

DEBE DECIR : **AUTORIZASE** cancelación del 4° Estado de Pago correspondiente a la obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", por un monto total de \$ 9.917.487 iva incluido, correspondiente a los trabajos pendientes por cancelar, a los cuales, se aplica descuento por multa equivalente a un total de \$ 6.997.167, **resultando un valor líquido a cancelar de \$ 2.920.320**, el cual tiene el Visto Bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O., informa que el avance de obras equivale a un 97,74 %. Adjunta antecedentes, además de Factura N° 274 de fecha 25.06.2014.

El Memo N° 927 de fecha 20.10.2015 del Inspector Técnico de Obras, mediante el cual informa en atención al proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", en atención a antecedentes aprobados mediante Decreto Alcaldicio N 3083 de fecha 19.10.2012 y a que con fecha 03 de Septiembre de 2015 el Sr. Ariel Pérez Bozo, solicita devolución de \$ 1.234.833 iva incluido, correspondiente a retención efectuada sobre el 5% del monto contratado. Verificados los antecedentes del proyecto, se tiene lo siguiente :

5% Monto contratado equivalente a \$ 2.332.389 iva incluido.
Retención total efectuada a los Estados de Pago \$ 3.567.222 iva incluido.
Diferencia \$ 1.234.833 iva incluido.

Considerando lo anterior, de acuerdo al art. 21° de las Bases Administrativas Especiales "...De los estados de pago se deducirá por concepto de retención un 10% hasta completar un 5 del contrato.". Por lo que solicita autorice devolución de un monto extra retenido equivalente a un total de \$ 1.234.833 iva incluido. Por error involuntario, la situación informada no fue observada por el ITO en los respectivos Estados de Pagos, puesto que el 10% retenido a cada estado de pago era indicado por el mismo contratista.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución de monto extra retenido equivalente a un total de \$ 1.234.833 iva incluido, al Sr. Ariel Pérez Bozo, a cargo de la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento Escuela G-213, La Pimpinela**", por error involuntario sobre el 5% del monto contratado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 31.02.004 "Inversión Municipal – Proyectos Obras Civiles", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Marta A. Villarreal Scarabello
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LAR/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE